CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA A.C., EN LO SUCESIVO "MUCD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SRA JOSEFINA RICAÑO BANDALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "MUCD" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO EL "INJUVE-CDMX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTORA GENERAL, MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el marco del modelo de la política de juventudes del Gobierno de la Ciudad de México, se plantea el objetivo de promover la integración social de jóvenes que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad, como son la deserción escolar, la exclusión, la desocupación juvenil, el delito, las adicciones, la violencia o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la plenitud de su desarrollo para prevenir y protegerlos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.

SEGUNDO.- El 13 de agosto de 2015, se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, que tiene como objetivo entre otros, normar las políticas, medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las personas jóvenes en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento de lo anterior el **"INJUVE-CDMX"** instrumentó las actividades denominadas "Yo libre de Violencia" las cuales tienen como objetivo orientar actividades preventivas en función de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas para la prevención social de cualquier tipo de violencia en jóvenes.

Para llevar a cabo estas actividades, el **"INJUVE-CDMX"** implementó diversas acciones, cuya finalidad entre otras es la de promover la integración social de jóvenes en situación de riesgo; prevenir y protegerlos de la violencia, el delito y las adicciones y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, siendo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México la instancia encargada de llevar a cabo su seguimiento y control. Lo anterior establecido en la Reglas de Operación 2016 en donde se establece el objetivo de cada programa

TERCERO.- Las y los jóvenes beneficiarios del **"INJUVE-CDMX",** han explorado desde diversas expresiones artísticas, culturales y sociales, las formas de comunicar la percepción que tienen sobre los contextos y estilos de vida en sus comunidades y colonias, comenzando a construir un lenguaje propio, propositivo y significativo, que nos permite profundizar en el conocimiento de la condición juvenil en la Ciudad de México.

Por lo anterior el **"INJUVE-CDMX"** realiza convenios culturales con diversas Organizaciones de la Sociedad Civil mismos que son solicitados tal como lo indica la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de las Juntas de Gobierno con la finalidad de poder contar con el recurso suficiente para implementarlos.

En este contexto se plantea la necesidad de desarrollar y consolidar mayores opciones de encuentro y expresión al interior del Gobierno de la Ciudad de México, así como en diversos ámbitos del sector público y privado, a través de cursos, pláticas, talleres, seminarios, prácticas comunitarias, actividades conjuntas en

temáticas de interés juvenil y mecanismos de acceso a servicios institucionales en beneficio de las y los jóvenes de la Ciudad de México.

CUARTO.- Para trabajar alrededor de los puntos que anteceden el presente, en octubre de 2013, **"INJUVE-CDMX"** y **"MUCD"** firmaron un Convenio de colaboración con la finalidad de promover la Cultura de la Legalidad, mediante proyectos sociales desarrollados e implementados totalmente por las y los jóvenes que participan en el programa "Jóvenes en impulso". **"INJUVE-CDMX"** designó a la población y prestó sus instalaciones para el desarrollo de las actividades. Por su parte, **"MUCD"** capacitó en Cultura de la Legalidad y Desarrollo de proyectos a las y los jóvenes participantes. Posteriormente dio seguimiento, apoyo en actividades de los jóvenes y documentó el proceso de todos los proyectos juveniles (2014-2015).

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "MUCD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente constituida como se acredita con la copia certificada del Instrumento Notarial No. 22,770 Volumen 600 de fecha 26 de marzo de 1998, pasado ante la fe del Notario Público Número 40 de la Ciudad de México, Lic. José Luis Borbolla Pérez; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la parte de Personas Morales, con el folio número 44,159 en fecha 10 de julio de 1998.

I.2. Que la C. JOSEFINA RICAÑO BANDALA, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de **"MUCD"** cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio y acredita su personalidad jurídica y facultades para celebrar el presente Convenio, mediante escritura pública número 56,701 del 30 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 102 del Distrito Federal Lic. José María Morera González e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número P-213327/2011 (0) del 18 de abril de 2011.

I.3. Conforme a sus estatutos sociales vigentes, tiene por objeto el propiciar una actividad permanente para el establecimiento de los mecanismos de apoyo, fomento, concertación y coordinación para implementación de actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, ejecución y seguimiento de programas en materia de educación, salud, asistencia social, proyectos productivos, cultura y sobre todo programas a favor del abatimiento de la delincuencia, dentro de los que se incluye la promoción de una Cultura de la Legalidad a través de la capacitación a jóvenes que se conformen como "Líderes Juveniles" en el desarrollo de Proyectos Ciudadanos para promover la Cultura de la Legalidad.

I.4. Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para cumplir con las acciones objeto de este convenio; así como que el personal que designe para la ejecución del proyecto contará con los conocimientos y la experiencia necesaria para ofrecer un servicio de calidad.

I.5. Que reconoce y acepta contar con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de las acciones objeto de este convenio liberando al **"INJUVE-CDMX"** de cualquier responsabilidad laboral.

I.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 47 fracción XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ordenamiento aplicable al Distrito Federal al momento de firmarse este Instrumento, que ninguna de las personas físicas que integran la mencionada Asociación Civil se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público.

I.7. Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **MUD980326F64**.

I.8. Es una Asociación Civil completamente independiente, no está patrocinada por ningún gobierno o ente en específico, es una organización sin fines de lucro y que principalmente recibe donaciones de fundaciones privadas.

I.9 Ser titular de todos los derechos de autor y demás derivados de los documentos entregados como parte de la promoción de la Cultura de la Legalidad.

I.10. Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Emerson número 243, Séptimo Piso, Chapultepec Morales, C.P.11570, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

II. DECLARA EL "INJUVE-CDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las acciones en materia de juventud en los términos del artículo 136 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

II.2 Que conforme a lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, el **"INJUVE-CDMX"** tiene entre sus atribuciones elaborar un plan estratégico de desarrollo integral de la juventud; crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central de la Ciudad de México, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles; promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud de la Ciudad de México; fomentar entre los jóvenes el ejercicio de libre asociación; coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud de la Ciudad de México; planear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud.

II.3 Que María Fernanda Olvera Cabrera, fue designada como Directora General del **"INJUVE-CDMX"** mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 16 de diciembre del 2012; y que tiene atribuciones para celebrar el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 148 de la Ley de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

II.4. Que dispone de recursos financieros en la partida presupuestal correspondiente con la que cuenta para asumir los compromisos que por virtud del presente instrumento contrae. La cual se encuentra aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal en el acuerdo **JGIJDF/SO1/19/2016**.

I.5. Que la Directora General manifiesta bajo protesta de decir verdad qué ni ella, ni sus directivos o colaboradores se encuentran en los supuestos de conflicto de interés a que se refieren las fracciones XII, XIII, XV, XVI, XVII Y XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación en el Distrito Federal.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal con la clave **IJD0007256V9.**

II.7. Que tiene su domicilio en Calzada México-Tacuba No. 235, 1° piso, Colonia Un Hogar Para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11340.

III. "LAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE:

III.1 Que el presente convenio carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento, que afecte o que pueda afectar en todo o parte la validez del mismo.

III.2 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en el presente convenio y están conformes con las mismas.

III.3. Que reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas ni modificadas, ni limitadas en forma alguna, conociendo el alcance y contenido de las mismas.

Vistas las declaraciones que anteceden **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en convenir el obligarse a sujetar sus compromisos en los términos y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto capacitar a las y los jóvenes beneficiarios del "INJUVE-CDMX" del Programa de Jóvenes en Desarrollo en las diversas actividades preventivas en función de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas por medio de la Cultura de la Legalidad, para la prevención social de cualquier tipo de violencia en jóvenes, que otorga el **"MUCD".**

SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS DEL "INJUVE-CDMX".

Para el cumplimiento del presente convenio, el **"INJUVE-CDMX"** se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Enviar a **"MUCD"** una relación de las y los jóvenes beneficiarios que deseen recibir la capacitación de las diversas actividades preventivas en función de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas por medio de la Cultura de la Legalidad, para la prevención social de cualquier tipo de violencia en jóvenes que no excederá de **250** jóvenes.

b) Llevar el seguimiento de manera conjunta con **"MUCD"**, de las y los jóvenes beneficiarios en los cursos y talleres que se implementen.

c) Informar a **"MUCD"** la condición actual de las y los jóvenes beneficiarios inscritos en los diversos cursos, especificando entre otros datos, si alguno de ellos padece alguna discapacidad y de qué tipo, si se encuentra bajo algún tratamiento médico, psicológico, de rehabilitación por consumo de drogas o alcohol, si es alérgico a algún medicamento, o bien, si requiere algún trato especial; lo anterior, con la finalidad de brindar una mejor atención al joven beneficiario.

d) Coordinarse con **"MUCD"** para resolver cualquier problema que se suscite con los jóvenes beneficiarios que se encuentren inscritos en las diversas actividades preventivas en función de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas por medio de la Cultura de la Legalidad, para la prevención social de cualquier tipo de violencia en jóvenes a que se refiere el presente convenio.

e) Pagar a **"MUCD",** dentro de los 20 días hábiles del mes de abril y septiembre la cantidad de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), previa entrega del recibo fiscal correspondiente, costo que ampara la realización de diversas actividades tendientes a promover y fomentar proyectos comunitarios pro Cultura de la Legalidad. Por lo tanto la cantidad total a pagar a **"MUCD"** por los ciclos de talleres será la cantidad de $150,000.00 (ciento mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DEL "MUCD".

Para el cumplimiento del presente convenio, **"MUCD"** se compromete a las siguientes acciones:

a) Seleccionar a los instructores que conforme a su experiencia y aptitudes académicas se encuentren en la mejor condición de llevar a cabo los diferentes cursos y talleres que se implementen para los jóvenes beneficiarios del **"INJUVE-CDMX"**, los cuales deberán realizar 4 horas de actividades a la semana con esos jóvenes de conformidad con el Plan de Trabajo.

b) Inscribir a los jóvenes beneficiarios del "**INJUVE-CDMX"** que deseen recibir las actividades preventivas en función de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas por medio de la Cultura de la Legalidad, para la prevención social de cualquier tipo de violencia en jóvenes conforme a lo establecido en el plan de trabajo, que no excederá de **250** jóvenes.

c) Realizar y entregar al "**INJUVE-CDMX**" dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, un informe sobre el desempeño de los jóvenes beneficiarios inscritos y una relación de todos aquellos que hayan cumplido satisfactoriamente su capacitación en los diversos oficios y actividades artísticas y de animación social de acuerdo con los formatos entregados por el **"INJUVE-CDMX",** así como la entrega del recibo de honorarios y/o factura y/o recibo fiscal correspondiente, el pago será condicionado a la entrega formal de los requisitos establecidos en este convenio, tales como nombre completo del beneficiario y folio respectivo.

d) Promover espacios y eventos de expresión en los cuales puedan participar los jóvenes beneficiarios y tengan la oportunidad de expresar lo aprendido en el oficio o actividad artística o de animación social en la que fue inscrito.

e) Llevar el seguimiento de manera conjunta con el **"INJUVE-CDMX",** de los jóvenes beneficiarios en los cursos y talleres que se implementen.

f) Reportar al **"INJUVE-CDMX"** cualquier problema que se suscite con los jóvenes beneficiarios que se encuentren inscritos en los diversos oficios y actividades artísticas y de animación social a que refiere el presente convenio.

g) Evaluar el desarrollo del presente convenio de colaboración en coordinación con el **"INJUVE-CDMX"**.

h) Procurar en la medida de las posibilidades, que los jóvenes beneficiarios porten adecuadamente el distintivo que les proporcionará el **"INJUVE-CDMX",** al momento de realizar sus prácticas comunitarias.

Presentar un informe detallado de asistencias, así como el desarrollo que cada joven va demostrando, incluyendo un número de folio y expediente histórico de cada beneficiario con la finalidad de llevar un control puntual de las actividades de cada beneficiario.

CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS.

1.- Elaborar el programa de trabajo 2016 en el que se informará la descripción de las actividades a realizar por los jóvenes beneficiarios, el total de horas semanales requeridas, el lugar en donde el joven beneficiario las realizará, así como el nombre y cargo de las personas encargadas y autorizadas para su supervisión y control.

2.- Llevar a cabo actividades tendientes a promover y fomentar, alianzas con instituciones públicas, educativas, y autoridades para generar iniciativas a favor de la Cultura de la Legalidad, para qué posteriormente, éstos colaboren en proyectos comunitarios pro Cultura de la Legalidad.

3.- Expedir y remitir los diplomas o reconocimientos correspondientes de los jóvenes beneficiarios que hayan cumplido satisfactoriamente con las actividades proyectadas en el proyecto.

QUINTA.- DE LA SUSTITUCIÓN DE JÓVENES BENEFICIARIOS DEL "INJUVE-CDMX" QUE REALICEN PRÁCTICAS COMUNITARIAS.

En caso de que las y los jóvenes beneficiarios que participen en las prácticas comunitarias ya no puedan realizarlas o decidan concluirlas, el **"INJUVE-CDMX"** evaluará las causas y en su caso, hará la sustitución por otro beneficiario, con el propósito de mantener el número de jóvenes establecidos en el presente instrumento jurídico.

Asimismo, a fin de que un mayor número de jóvenes beneficiarios del **"INJUVE-CDMX"** puedan acceder a las prácticas comunitarias, se evaluará trimestralmente la posibilidad de sustituir a los jóvenes que ya han realizado dichas prácticas, así como el número de los que podrán ser sustituidos.

SEXTA.- DE LOS ENLACES.

"LAS PARTES" convienen en designar como enlaces para todo lo relacionado al cumplimiento, seguimiento y evaluación del objeto del presente instrumento legal a los funcionarios siguientes:

Por el **"INJUVE-CDMX"**: el Director de Vinculación y Enlaces Estratégicos.
Por el **"MUCD"** a través de la Directora de Cultura de la Legalidad.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES LABORALES.

Respecto de los jóvenes beneficiarios del **"INJUVE-CDMX"**, **"LAS PARTES"** acuerdan y declaran que no existe ni existirá entre ellos y cada una de ellas, relación de trabajo alguno por causa de los servicios que se otorguen.

"LAS PARTES" convienen que el personal bajo su cargo que sea asignado para la realización del objeto del presente convenio, continuara relacionado exclusivamente con quien los haya empleado. **"MUCD"**, está obligado a enfrentar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de la relación de trabajo con su personal y se obliga expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos llegaren a intentar con relación a la aplicación del presente convenio, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para con las otras, y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil, una frente a las otras, por los daños y perjuicios que pudieran causarse mutuamente, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en particular por el paro de labores administrativas o laborales.

En caso de subsistir las causales de fuerza mayor o caso fortuito, y dichas causales revistieran tales características, o fueren de gravedad tal, y/o permanencia tan prolongada, que hicieran imposible el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que buscarán llegar, por vía amigable, a un nuevo acuerdo que deje a salvo sus derechos y el servicio que en este instrumento se pacta, a favor de los jóvenes beneficiarios del **"INJUVE-CDMX"** en esas circunstancias extraordinarias.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA.
El presente convenio tiene vigencia del día 1º de febrero al 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio de colaboración, por causas de interés público o general, caso fortuito y/o fuerza mayor, justificándolo debidamente, dando aviso por escrito con 15 días naturales de anticipación a la otra parte, decidiendo las mismas tomar las medidas necesarias para evitarse daños y perjuicios tanto institucionales como a los jóvenes beneficiarios del **"INJUVE-CDMX"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES.
El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, con base en las sugerencias y propuestas que ellas hagan. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del protocolo respectivo, mismo que se agregará al presente instrumento como parte integrante del mismo.

De igual forma, cualquier otro asunto relacionado con el objeto de este convenio y que no se encuentre expresamente previsto en las cláusulas o en las enmiendas que se le agreguen, serán resueltos de común acuerdo por ambas partes a partir de las opiniones que al respecto emitan. Las decisiones que se tomen sobre asuntos concretos también deberán hacerse constar por escrito y los signatarios se obligarán a respetarlas a partir de la fecha de su firma.

El "INJUVE-CDMX" llevará la cuenta y registro de las reuniones, acuerdos, evaluaciones, sugerencias, modificaciones, protocolos, etc., y también estará encargado de la guarda y seguimiento general de las acciones pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESICION.
En caso de incumplimiento sin causa justificada de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, ambas partes acuerdan que podrán optar entre rescindirlo o exigir su cumplimiento.

La rescisión administrativa de este convenio se realizará sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** en los siguientes casos:

-Por incumplimiento grave, total o parcial de cualquier estipulación contenida en el presente convenio. La rescisión se hará sin perjuicio de otras acciones o instancias para lograr la reparación de los daños y perjuicios que se causaren.
-Por la reestructuración interna de los programas, funciones o servicios del "**INJUVE-CDMX"** o de **"MUCD".**
-Por caso fortuito o de fuerza mayor.
-Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiera notificado por escrito a la otra parte de que se materializó una causa de rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que los datos sobre identidad, domicilio, teléfono, y otros similares de los jóvenes beneficiarios del **"INJUVE-CDMX"**, se consideran confidenciales para la protección de los derechos individuales y de la intimidad de estos. Por lo mismo, ninguna de "**LAS PARTES"** los hará públicos sin el consentimiento previo del beneficiario de que se trate, aplicando en todo momento las disposiciones en la materia, establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Las listas y padrones que para el cumplimiento de este convenio se realicen, se consideran también confidenciales. **"LAS PARTES"** acordarán las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar los derechos individuales y de intimidad de quienes estén enlistados y empadronados en el marco de la normatividad local aplicable. Igualmente, **"LAS PARTES"** acordarán las reglas de manejo y uso de estas listas y padrones de modo que se impida el manejo faccioso, político-partidista, comercial o de otro tipo ilegítimo e ilegal de estas bases de datos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

"LAS PARTES" podrán acordar el uso de las bases de datos generadas en la implementación de este convenio para la evaluación, seguimiento y mejora de los Programas del **"INJUVE-CDMX",** y para la investigación científica, pero las condiciones de ésta última deberán siempre quedar manifestadas por escrito en cada caso concreto.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que cualquier controversia que se suscite respecto de su interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, poniendo en ello su mejor esfuerzo; sin embargo en caso de que no se llegare a una amigable composición, acuerdan sujetar sus controversias a las Leyes y Tribunales del fuero común, competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

LAS PARTES SE DAN POR ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "MUCD"	POR EL "INJUVE-CDMX"
JOSEFINA RICAÑO BANDALA. **PRESIDENTA DE SU CONSEJO DIRECTIVO**	**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA.** **DIRECTORA GENERAL.**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA A.C. Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016.